



PROCEDIMIENTO EMITIR RESOLUCIONES DE CASOS

APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 840 PUNTO No. 5

FECHA 11/JUNIO/2015

Registro

Nacional de

las Personas Naturales

Dirección de Registro de Personas Naturales

Unidad Jurídica Registral

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre y Apellido: Regina Patricia Soto de Umaña
Cargo: Colaborador Jurídico de la Unidad Jurídica Registral

Firma:
Fecha: 01 de oct 2014

DOCUMENTO REVISADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar
Cargo: Jefe de la Unidad Jurídica Registral

Firma:
Fecha: 01 de oct 2014

DOCUMENTO REVISADO POR ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:

Nombre y Apellido: Ing. José Ricardo Avendaño Castañeda
Cargo: Director de Aseguramiento de Calidad (Ad Honorem)

Firma:
Fecha: 01 de oct 2014

DOCUMENTO APROBADO POR DIRECCION:

Nombre y Apellido: Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar
Cargo: Director de Registro de Personas Naturales

Firma:
Fecha: 01 de oct 2014

DOCUMENTO APROBADO POR PRESIDENCIA:

Nombre y Apellido: Lic. María Margarita Velado Puentes
Cargo: Registradora Nacional de las Personas Naturales

Firma:
Fecha: 26 de feb 2015

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

1. **Objetivo:**
2. **Alcance de aplicación:**
3. **Otros documentos de referencia:**
4. **Definiciones:**
5. **Responsabilidades:**
6. **Actividades del Proceso:**
7. **Anexos o formularios:**
8. **Modificaciones del documento:**

**REGISTRO NACIONAL DE LAS
PERSONAS NATURALES - RNPN**

COPIA CONTROLADA No. _____
FECHA _____

1. OBJETIVO:

Establecer los criterios y conocimientos necesarios para asegurar el trabajo y control del proceso de emisión de resoluciones de casos.

2. ALCANCE DE APLICACIÓN:

Aplica a todas las actividades y criterios que el colaborador jurídico debe conocer para resolver distintas problemáticas, que los ciudadanos presentan al momento de obtener su DUI.

3. OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- ✓ D: criterios jurídicos
- ✓ O: asesoría jurídica al ciudadano
- ✓ O: ticket
- ✓ Sistema OS Ticket

4. DEFINICIONES:

- ✓ D: Dato que puede ser verbal, digital, entre otros.
- ✓ DIC: Dirección de Identificación Ciudadana
- ✓ O: Objeto tangible que puede ser un documento, formulario, informe, entre otros.
- ✓ SDMS: Base de datos de los expedientes digitales
- ✓ USC: Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior

5. RESPONSABILIDADES:

Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Asesor de Casos)

- ✓ Verificar documentación.

Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Gestor de Casos)

- ✓ Revisar documentación
- ✓ Cerrar ticket y entregar resolución

Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Resolutor)

- ✓ Emitir y gestionar autorización de resolución

Presidente(a) _ Registrador(a) Nacional

- ✓ Emitir y autorizar resolución

Jefe de Unidad Jurídica Registral

- ✓ Emitir y autorizar resolución

6. ACTIVIDADES DEL PROCESO:

6.1. EMITIR RESOLUCIONES DE CASOS

N°	Responsable	Actividad	Evidencia
1.	Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Gestor de Casos)	<p>Revisar documentación: revisa la documentación y determina el tipo de caso y completa la información del ticket para asignarlo al asesor.</p> <p>Los tipos de tramite son:</p> <p>Resoluciones Jurídicas: Acto administrativo por medio del cual se autoriza o deniega la emisión del Documento Único de Identidad (DUI) en cualquiera de sus trámites, en caso de autorización de trámite la misma se hará efectiva ante los Delegados del RNPN en los DUI Centros y de ser una Resolución Denegatoria se requerirá a la usuaria la documentación correspondiente para el caso en concreto y poder proceder a la autorización respectiva.</p> <p>Partida Marcada: es la constatación real de que la partida de nacimiento presentada por un ciudadano ha sido utilizada previamente por otro ciudadano.</p> <p>Cuando dos ciudadanos solicitan la emisión de DUI con la misma partida de nacimiento generando al primer solicitante el DUI y al segundo solamente se le genera número de solicitud para que quede enrolado.</p> <p>Fraude: es cuando un ciudadano solicita el DUI con partida de nacimiento e identidad diferente a la presentada la primera vez, queriendo obtener dos números de DUI e identidad diferente. Cuando un ciudadano solicita el DUI con partida diferente e identidad diferente, se presentó la primera vez y se le emitió DUI, posteriormente se presenta como que fuera tramite de primera vez con otra partida con datos diferentes (queriendo obtener dos documentos</p> <p>Duplicidad de Partida: es cuando existen en el o los Registros del Estado Familiar, varios asentamientos a nombre de una misma persona, y con dichos documentos solicita obtener su DUI.</p> <p>Partida Volante: es aquel asentamiento de nacimiento que carece de respaldo registral, por no haberse inscrito de legal forma.</p>	<p>O: Ticket</p> <p>O: Documentos revisados</p>

N°	Responsable	Actividad	Evidencia
		<p>Partida Alterada: es cuando la información relacionada con una inscripción que consta en el libro que se encuentra en el REF difiere con la información que se conserva en la base de datos del Sistema de Registro de Personas Naturales del RPNP.</p> <p>Conocido Social: es el nombre con el que una persona se ha identificado a lo largo de su vida que difieren con el nombre de origen legal, probando dicho nombre con el trafico jurídico social y administrativo el cual deberá constar en la partida de nacimiento con la marginación de la identidad personal consignado en el DUI en el campo del nombre de origen legal el conocido social.</p> <p>Para autorizar el conocido social en el campo del nombre, debe cumplirse con uno de los tres casos autorizados por el registrador.</p>	
2.	Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Asesor de Casos)	<p>Verificar documentación: se verifican los documentos para dar solución a la problemática que se presenta. De ser necesarios se solicita información al registro del estado familiar de la alcaldía correspondiente o la unidad de procesamiento de partidas y a la unidad de archivo documental el expediente completo del DUI del ciudadano a través de ticket.</p> <p>Se consulta con la Jefatura de la Unidad Jurídica en caso de existir dudas.</p> <p>Si no cumple con los requisitos del trámite se emite una asesoría jurídica para solicitar documentación o realizar alguna diligencia en otra institución que se le entrega al gestor de casos y se le detalla los documentos que debe presentar en el ticket.</p> <p>Si cumple con los requisitos genera los criterios jurídicos los cuales constituyen la base para la elaboración de la resolución jurídica, se envía mediante ticket al resolutor.</p>	<p>O: Solicitud de información a Alcaldía o Unidad de Procesamiento de Partidas o unidad de archivo documental</p> <p>O: Asesoría jurídica al ciudadano</p> <p>D: Criterios Jurídicos</p>
3.	Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Resolutor), Jefe de Unidad Jurídica Registral	<p>Emitir resolución:</p> <p>El Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Resolutor) con base a los criterios jurídicos elabora e imprime la resolución.</p> <p>Se remite la resolución en físico al Jefe de Unidad Jurídica Registral y Presidente(a) _ Registrador(a)</p>	O: Resolución Jurídica

N°	Responsable	Actividad	Evidencia
	y Presidente(a) _ Registrador(a) Nacional	Nacional, quienes revisan la resolución y firma de aprobado.	
4.	Colaborador Jurídico _ Unidad Jurídica Registral (Gestor de Casos)	<p>Cerrar ticket y entregar resolución:</p> <p>Si se observa el trámite, escanea la asesoría jurídica y archiva en el folder de cada colaborador y registra en el ticket la ubicación del trámite en espera de ser entregada.</p> <p>Si no se observa el trámite, recibe resolución jurídica en físico y mediante ticket en original y copia, la cual debe ser escaneada y resguardada en folder a la espera de ser entregada al ciudadano cuando se presente a retirarla, quien firmara de recibido en la copia.</p> <p>Una vez firmada la copia de la resolución se le entrega en físico al resolutor para reguardo en archivo.</p>	<p>O: Resolución jurídica</p> <p>O: Asesoría jurídica al ciudadano</p> <p>O: Copia de la resolución jurídica</p>

7. ANEXOS O FORMULARIOS:

- ✓ O: Asentamientos o constancias
- ✓ O: Documentación requerida (Resoluciones) por ejemplo:
Para todos los tramites DUI vigente del solicitante.

1. Partida Marcada:

Primer solicitante:

- ♦ Sentencia emitida por el Juzgado de Familia correspondiente;
- ♦ Partida de Nacimiento del ciudadano solicitante original y vigente;
- ♦ Declaración Jurada en la que desista de la partida de nacimiento en conflicto; eximiendo al RNPN de cualquier responsabilidad por haberle emitido el DUI con esos datos;

Segundo Solicitante:

- ♦ Antecedentes Penales;
- ♦ Declaración Jurada en la que desista de la partida de nacimiento en conflicto; eximiendo al RNPN de cualquier responsabilidad por haberle emitido el DUI con esos datos;
- ♦ Solvencia de la PNC;

2. Partida Volante:

- ♦ Declaración Jurada del ciudadano solicitante en la que se establezca cual es la partida de nacimiento que la identifica, eximiendo al RNPN de cualquier responsabilidad por haberle emitido el DUI con esos datos;

- ♦ Partida de nacimiento que le corresponde al ciudadano solicitante original y vigente;
 - ♦ Diligencias subsidiarias si la partida fue declarada vía notarial;
 - ♦ Si la partida fue declarada vía judicial, la sentencia;
 - ♦ Documentos donde compruebe el nombre el ciudadano solicitante;
 - ♦ -Constancia de inexistencia de respaldo Registral emitida por la Alcaldía correspondiente
3. Modificación de Estado Familiar de Casada a soltera
- ♦ Partida de Nacimiento de los supuestos conyugues
 - ♦ Cedula de los supuestos conyugues
 - ♦ Constancia de soltería emitida por la Alcaldía Correspondiente (de ambos ciudadanos)
 - ♦ Declaración jurada del solicitante de la modificación, en la que establezca su problemática y exima al RNPN.
 - ♦ Constancia de partida y acta de matrimonio (de ambos ciudadanos)
4. Duplicidad de Partida
- ♦ Sentencia por la cual se cancela la partida de Nacimiento
 - ♦ Partida de nacimiento cancelada
 - ♦ Partida de nacimiento que le corresponde al ciudadano en original y reciente
 - ♦ Oficio otorgado por el Juzgado correspondiente Partida Alterada:
 - ♦ Constancia aclaratoria emitida por la alcaldía correspondiente
5. Dependiendo del tipo de alteración se solicitará:
- ♦ Certificación Literal de la Partida de nacimiento del ciudadano
 - ♦ Certificación Literal de la Partida de nacimiento del Padre madre o hermanos
 - ♦ Fe de bautismo
 - ♦ Cedula personal del padre o madre
6. Fraude
- ♦ Partida Original y Reciente
 - ♦ Declaración Jurada del solicitante
 - ♦ Documentos en los que se identifique el nombre del solicitante, como lo ha venido utilizando.
 - ♦ Solvencia de la Policía
 - ♦ Antecedentes Penales
7. Conocidos Sociales:
- Cuando el tramite sea de primera vez y la persona ha realizado una Escritura de identidad personal de "conocido social" antes de 1990 y demuestre que ha construido su vida jurídica y sus relaciones sociales con el "conocido por ", en los casos de renovación o modificación en los que ya se emitió DUI por primera vez, consignando en la casilla del nombre propio el conocido social y en los casos en los que en base a memorando PRE-11/2011 fueron autorizados por la DRPN y los ciudadanos manifiestan su

voluntad de seguir usando el DUI de esa forma. Para lo cual presentara la siguiente documentación, por ejemplo:

- ♦ Cedula o ficha de cedula de Identidad Personal;
- ♦ Pasaporte;
- ♦ NIT;
- ♦ Carne Electoral;
- ♦ Documentos de Estudio;
- ♦ Demás documentación donde se compruebe el uso del nombre;

Los asesores de casos podrán solicitar más documentación dependiendo de la complejidad del caso.

8. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO:

Revisión nro.	Modificaciones	FUR

ANEXO

EJEMPLO DE CRITERIOS JURIDICOS

ANEXO

EJEMPLO DE ASESORIA

JURIDICA AL CIUDADANO

ANEXO

**EJEMPLO DE ASENTAMIENTOS
O CONSTANCIAS**